

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 14-02-2026-GM-MPT

Talara, tres de febrero de dos mil veintiséis. -----

VISTOS: La Resolución de Gerencia N° 112-06-2025-GDT-MPT, Informe N° 942-12-2024-OPP-MPT, Informe N° 45-02-2026-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de septiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Talara y el Consorcio San Pedro, suscribieron el Contrato N° 049-09-2023-MPT, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-MPT/CS, con el objeto de ejecutar la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Politécnico Alejandro Taboada de A.H. San Pedro, distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", con CUI 2466752; por el monto de S/ 16'048,892.04 (Dieciséis millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; rigiéndose por las disposiciones normativas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RCE-RCC.



Que, el numeral 90.1 del artículo 90° del RCE-RCC, establece que, *"Sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución, y en los casos que sus montos, restándole sus presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-209-2025-GDT-MPT de fecha 30 de septiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve **"APROBAR** el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 06 en el marco del Contrato N° 049-09-2023-MPT, (.....), por el monto de S/ 15,842.49 (Quince mil ochocientos cuarenta y dos con 49/100 soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 05 por el monto de S/ 3,184.80 (Tres mil ciento ochenta y cuatro con 80/100 soles), por los argumentos expuestos en la presente resolución, y conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/ 15,842.49
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05	3,184.80
ADICIONAL NETO (a)	S/ 12,657.69
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (b)	S/ 16'048,892.04
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ($I = a/b \times 100$)	0.08 %

Es de precisar que el porcentaje acumulado de las prestaciones adicionales restándole los deductivos vinculantes equivale 7.22% del monto original".

Que, con Informe N° 75-02-2026-OPP-MPT de fecha 03 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 009-01-2026-GDT-MPT, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 009-2026 de la misma fecha, por el monto de S/ 12,657.69 (Doce mil setecientos cincuenta y siete con 69/100 soles), para atender el pago por la ejecución de la prestación adicional que se aprueba mediante este acto resolutivo.

Que, con los informes de los órganos competentes de la Entidad, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 06, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 04 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR LA EJECUCION** de la Prestación Adicional de Obra N° 06 en el marco del Contrato N° 49-09-2023-MPT, cuyo objeto es la ejecución de la obra *"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"*, por el monto de S/ 15,842.49 (Quince mil ochocientos cuarenta y dos con 49/100 soles); y, el Deductivo Vinculante de Obra N°05 por el monto de S/ 3,184.80 (Tres mil ciento ochenta y cuatro con 80/100 soles); con un Adicional Neto de S/ 12,657.69 (Doce mil seiscientos cincuenta y siete con 69/100 soles); por las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución a Consorcio San Pedro a través de su Representante Común George Franz Granda Calle, **requiriéndolo para que dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la presente, actualice la Garantía de Fiel Cumplimiento**; asimismo, **NOTIFICAR** al Ing. Tomás Orlando Luna Guerrero, como Supervisor de Obra.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

Copias:
Interesado
Supervisión
GDT (221 folios)
SGI
OAJ
OAF.
ULO
OCI
Archivo
JLVA/sam

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**
Abo. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL